

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "DUBEME CIA.LTDA".

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de constitución de "DUBEME CIA.LTDA" se otorgó en la ciudad de Bahía de Caráquez el 19 de Mayo de 1989 ante la Notaria Segunda del cantón Sucre; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Portoviejo, Ing.Jorge Delgado Rivadeneira, mediante Resolución No.89-4-2-1 de 26 JUN. 1989 0073

2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores;

<u>NOMINA</u>	<u>E.CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>
JOSE ALFREDO DUEÑAS ARENAS	CASADO	ECUATORIANA	BAHIA
HUGO BELLETTINI ANDRADE	SOLTERO	ECUATORIANA	BAHIA
GONZALO MEJIA ZEDEÑO	CASADO	ECUATORIANA	BAHIA
SIMON GONZALO VERA GARCIA	SOLTERO	ECUATORIANA	BAHIA

3. **DENOMINACION Y PLAZO.-** La denominación de la compañía es: "DUBEME CIA.LTDA" y tiene un plazo de duración de 30 años.

4. **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es Bahía de Caráquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí.

5. **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: a)La actividad y producción camaronera, mediante cría de camarones en cautiverio y su comercialización en mercados nacionales o extranjeros. b)La

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de ~~Bahía de Caráquez~~

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

002

exportación de camarones con marca registrada legalmente, ya sea por intermedio de emparadoras nacionales o en forma directa, previo el cumplimiento de los requisitos legales necesarios. c) La importación de bienes muebles, enseres o maquinarias, que no se produzcan en el país y que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social. d) La compra o venta de bienes raíces necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía y la obtención de concesiones de terrenos aptos para la actividad camaronera. e) La obtención de créditos de Bancos, Financieras u otras Instituciones de crédito, necesarios para el objeto social de la compañía. f) La celebración de toda clase de actos o contratos permitidos por las Leyes del Ecuador y que tengan relación directa con el objeto social de esta compañía. A parte de las demás prohibiciones establecidas en otras Leyes, esta compañía no podrá intervenir en ninguna de las actividades señaladas en el Art.27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades determinadas en la Regulación No.120/83 de la Junta Monetaria.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/.10'000.000.00., dividido en 1.000 participaciones de S/.10.000.00., cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especies S/.10'000.000.00. Los socios que pagan en especies son: José Alfredo Dueñas Arenas, Hugo Bellettini Andrade, Gonzalo Mejía Zedeño y Simón Gonzalo Vera García, mediante el aporte de bienes muebles.
8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de cuatro y su nómina es la siguiente: José Alfredo Dueñas Arenas, Hugo Bellettini Andrade, Gonzalo Mejía Zedeño y Simón Gonzalo Vera García.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de socios y es administrada por el Gerente y el

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de ~~Bahía de Caráquez~~

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

093

"DUBENE CIA. LTDA"

Presidente. Ejerce la representación legal y judicial el Gerente. Para desempeñar los cargos de Gerente y Presidente han sido designado los señores Hugo Ballettini Andrade y José Alfredo Dueñas Arenas, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Portoviejo, a 26 JUN. 1989


Abgdo. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

MASS/ma
1989-06-22
Ext.072

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....**Bahía de Caráquez**